

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES XI

Caracas, lunes 2 de septiembre de 2019

Número 41.707

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Euclides Neptali Sánchez Romero, como Director General de la Dirección General de Seguridad Integral de la Vicepresidencia de la República, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO CESPPA

Providencias mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, con Carácter Permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jildreth Coromoto Oropeza Gómez, como Directora General, en calidad de Encargada, de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anabelle del Valle Colina Pulido, como Consultora Jurídica (E), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Natalia Yoraxi Acosta Pérez, como Directora General, Encargada, de la Oficina de Gestión Humana, adscrita al Despacho del Ministro de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se crea la Defensoría Pública Segunda (2°) en materia Penal Municipal, con competencia territorial en el Municipio José Félix Ribas del estado Aragua.

Resolución mediante la cual se deja sin efecto lo dispuesto en las Resoluciones N° DDPG-2017-687 y DDPG-2018-001, de fecha 05 de diciembre de 2017 y 08 de enero de 2018.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, a las Defensorías Públicas que en ellas se especifican, de este Organismo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Resolución N° 190808-057, mediante la cual se resuelve, designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerio de la Clínica La Floresta del Municipio Giraldo del estado Aragua, a la ciudadana Noelia Coromoto Moreno Briceño, titular de la cédula de identidad N° 14.183.202.

Resolución N° 190813-058, mediante la cual se resuelve, designar para ocupar el cargo de Registradora Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerio del Cementerio del Este del Municipio El Hatillo del estado Miranda, a la ciudadana Grecia Vanessa Rondón Ojeda, titular de la cédula de identidad N° 17.124.611.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA NÚMERO: 011/2019 CARACAS, 29 DE JULIO DE 2019

AÑOS 209° y 160°

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2° y 5° del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.644 del 29 de marzo de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **EUCLIDES NEPTALI SÁNCHEZ ROMERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.708.691, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INTEGRAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en calidad de **ENCARGADO** con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Vicepresidenta Ejecutiva, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 29 de julio de 2019.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PATRIA
(CESPPA)

CARACAS, 01 DE AGOSTO DE 2019

209°, 160° y 20°

Providencia N° CESPPA/ 02-19

Quien suscribe, **JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.910.545**, en mi carácter de Director General (E) del **Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.927, de fecha 26 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.681 de la misma fecha, en concordancia al artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, aunado a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015 y a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y 21 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002;

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano **NELSON ANDERSSON USECHE RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.632.668**, **Director de la Oficina de Gestión Administrativa** del **Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **NELSON ANDERSSON USECHE RUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.632.668**, en su carácter de Director de la Oficina de Gestión Administrativa, del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Comunicaciones dirigidas a otros organismos públicos y privados en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.
2. La movilización de cuentas corrientes, firmas de cheques, fondos de avance, fondos de anticipo y cualquier otro título de crédito.
3. Ordenar los compromisos contra el presupuesto vigente del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), sin menoscabo de los que sobre la materia dispongan las leyes y los reglamentos correspondientes.
4. La emisión de órdenes de pago de los créditos presupuestarios del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA).
5. La emisión de ordenes de pago para cancelar adquisiciones efectuadas por las diferentes Direcciones del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA).
6. Balance y Estados Financieros de las cuentas que se manejan en el Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA).
7. Certificación de los expedientes administrativos que reposan en la Oficina de Gestión Administrativa del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA).
8. La responsabilidad y custodia de los bienes del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña, la facultad de subdelegar la firma y atribuciones conferidas.

CUARTO: El funcionario objeto de la presente delegación presentará mensualmente al Director General, una lista detallada de los actos y documentos

Gestión Administrativa, que que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado la fecha y el número de esta Providencia, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

SEXTO: El Director General del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos en la presente Providencia.

SÉPTIMO: Según corresponda, el Funcionario procederá a registrar su firma en la Oficina Nacional del Tesoro y en la Contraloría General de la República, si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.

OCTAVO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



[Firma manuscrita]

JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ

DIRECTOR GENERAL (E) DEL CESPPA

Designación según decreto número 3.927 de fecha 26 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.681 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO
DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PATRIA
(CESPPA)

CARACAS, 01 DE AGOSTO DE 2019

209°, 160° y 20°

Providencia N° CESPPA/ 03-19

Quien suscribe, **JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 5.910.545**, en mi carácter de Director General (E) del **Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.927, de fecha 26 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.681 de la misma fecha, debidamente facultado para la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto de creación del CESPPA, N° 458 de fecha 07 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.266, reimpresa por fallas en los originales en fecha 07 de octubre de 2013, según el Decreto N° 458, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.279 de fecha 24 de octubre de 2013, en concordancia con el artículo, 4 numeral 13, 7 y 8 del Reglamento Interno del **Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**, dictado mediante Resolución Ministerial N° 007-14 de fecha 29 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.355 de fecha 13 de febrero de 2014, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002;

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JESUS ANTONIO BARRIOS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad **N. V-6.815.208**, **Director de la Dirección de**

Procesamiento y Análisis de la Información del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), en calidad de encargado, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 09 y 10 del Reglamento Interno del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), contenido en la Resolución N° 007-14, de fecha 29 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.355 de fecha 13 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Mediante la Presente Providencia juramento al referido ciudadano.

TERCERO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



Jesús Rafael Salazar Velásquez

JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ

DIRECTOR GENERAL (E) DEL CESPPA

Designación según decreto número 3.927 de fecha 26 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.681 de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO
DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PATRIA
(CESPPA)**

CARACAS, 01 DE AGOSTO DE 2019

209°, 160° y 20°

Providencia N° CESPPA/ 04-19

Quien suscribe, **JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.910.545, en mi carácter de Director General (E) del **Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**, designado mediante Decreto Presidencial N° 3.927, de fecha 26 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.681 de la misma fecha, debidamente facultado para la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto de creación del CESPPA, N° 458 de fecha 07 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.266, reimpresa por fallas en los originales en fecha 07 de octubre de 2013, según el Decreto N° 458, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.279 de fecha 24 de octubre de 2013, en concordancia con el artículo, 4 numeral 13, 7 y 8 del Reglamento Interno del **Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**, dictado mediante Resolución Ministerial N° 007-14 de fecha 29 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.355 de fecha 13 de febrero de 2014, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002;

DECIDE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **YESDILY MARIA PULIDO HENRIQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.388.783, Directora de la Dirección de

Investigaciones Sociales del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), en calidad de encargada, quedando, facultada para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 11 y 12 del Reglamento Interno del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), contenido en la Resolución N° 007-14, de fecha 29 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.355 de fecha 13 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Mediante la Presente Providencia juramento a la referida ciudadana.

TERCERO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



Jesús Rafael Salazar Velásquez

JESÚS RAFAEL SALAZAR VELÁSQUEZ

DIRECTOR GENERAL (E) DEL CESPPA

Designación según decreto número 3.927 de fecha 26 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.681 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA**

FECHA: 29/08/2019

N° 053

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, designada de conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, y el artículo 5 numeral 2, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 1399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, conjuntamente con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010:

RESUELVE

Artículo 1. Constituir la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, con Carácter Permanente, que llevará a cabo los procedimientos regulados en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras, respetando los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, garantizados en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología estará integrada por tres (03) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas las áreas jurídica; económica-financiera y técnica, igualmente se designará un secretario o secretaria con su respectivo suplente, quien tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 3. Conforme al artículo anterior se designan los miembros de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (MPPCT), a los ciudadanos y ciudadanas que ha continuación se mencionan:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	María Maitaeliza Quintero Villarreal C.I.V- 11.157.083	Neptali Moreno C.I.V-6.708.177
ECONÓMICA FINANCIERA	Javier Nuñez C.I. V- 6.242.342	Franklin Ramos C.I.V-7.952.280
TÉCNICA	Carlos E. Vargas C C.I. V- 16.097.143	Douglas Alfoso Aguirre Ulloque C.I. V- 15.368.228

Artículo 4. Se designa a la ciudadana **JILDRETH COROMOTO OROPEZA GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-7.660.076**, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas del Ministerio, quien tendrá las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones y a su suplente la ciudadana **RAYMARI GUEDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 19.571.313**.

Artículo 5. En caso que la complejidad del objeto de la contratación lo requiera, la Comisión de Contrataciones Públicas podrá designar un Equipo Técnico de trabajo para analizar las ofertas recibidas en los procedimientos de selección de contratista iniciados, el cual debe presentar informe con los resultados y recomendaciones. Las funciones de éste Equipo Técnico de Trabajo será ad-honorem.

Artículo 6. Se ordena la notificación al Servicio Nacional de Contrataciones sobre las designaciones efectuadas mediante este acto administrativo dentro de los cinco (05) días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Artículo 7. La Contraloría General de la República y la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (MPPCT), podrá designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 8. Las y los miembros de la Comisión de Contrataciones de el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología (MPPCT), así como la Secretaría, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 9. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por El Ejecutivo Nacional,


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 29/08/2019

N° 054

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología designada de conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866, de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648, de la misma fecha, los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002;

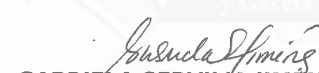
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **JILDRETH COROMOTO OROPEZA GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 7.660.076**, como Directora General en carácter de Encargada de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ministerio.

ARTÍCULO 2. Mediante la presente Resolución la ciudadana designada queda juramentada para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.


GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 1339

Caracas, 30 de agosto de 2019
209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en los artículos 5, numeral 2, y 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, concatenado con lo establecido en el artículo 20 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ANABELLE DEL VALLE COLINA PULIDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.353.862**, como **CONSULTORA JURÍDICA (E)** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)


OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 de agosto de 2019

209°, 160° y 20°

RESOLUCIÓN N° 069

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5, numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se encarga a partir de la publicación de la presente Resolución en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **NATALIA YORAXI ACOSTA PÉREZ**, con cédula de identidad N° 15.326.094, como Directora General encargada de la Oficina de Gestión Humana, adscrita al Despacho del Ministro del Poder Popular de Petróleo, ejerciendo las competencias inherentes al referido cargo, las cuales están establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; así como cualquier otra contemplada en el ordenamiento jurídico vigente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 78, numerales 1, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se delega en la ciudadana **NATALIA YORAXI ACOSTA PÉREZ**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Gestión Humana.
- Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y del Distrito Capital relacionados con asuntos de la Oficina de Gestión Humana.
- La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Gestión Humana.
- La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Oficina de Gestión Humana.
- Los actos y documentos relacionados con el personal obrero que deban tramitarse por ante la Inspección de Trabajo.
- La certificación de expedientes administrativos del personal empleado y obrero activo e inactivo de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública.
- Notificación de los actos de carácter particular, debidamente aprobados por el ciudadano Ministro o a quien éste haya delegado.
- La firma de los actos que contengan la decisión de sobre el procedimiento disciplinario de destitución de las funcionarias o funcionarios públicos.

Se autoriza a la ciudadana **NATALIA YORAXI ACOSTA PÉREZ**, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Dirigir lo concerniente a la liquidación de las prestaciones sociales del personal empleado y obrero de este Ministerio.

- Tramitar todo lo relativo con los movimientos de personal (FP-020), de ingresos, egresos y variación de cargos de personal.
- Tramitar todo lo referente con los movimientos de jubilaciones de oficio, por conversión y especiales.
- Tramitar todo lo relativo a las nóminas y demás instrumentos de pagos de personal empleado, obrero y contratado del Ministerio.

Comuníquese y publíquese



Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-378

Caracas, 21 de junio de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 8 y 14, numerales 1, 2, 3, 12 y 28; artículo 38 y 107, numeral 1 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública. Asimismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, organizar estructural, funcional, administrativa y financieramente a la Defensa Pública como Organismo Constitucional que forma parte del Sistema de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública tiene como propósito fundamental, garantizar la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa gratuita a todas las personas que lo requieran, sin distinción de clase socio-económica, en todas las materias que le son atribuidas de conformidad con la Ley, dando especial preeminencia a la defensa de los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que el artículo 65 del Decreto N° 9.042 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.078 Extraordinario, de fecha quince (15) de junio de 2012, establece la competencia de los Tribunales de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control, para conocer delitos de acción pública cuyas penas no excedan de ocho (08) años.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución, emanada de este Despacho bajo el N° DDPG-2012-206 de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.995, de fecha veintiocho (28) de agosto de 2012, se creó y activó la competencia Penal Municipal a los fines de garantizar el derecho a la defensa, la participación ciudadana en el desarrollo del proceso penal, la aplicación de fórmulas alternativas a la prosecución del proceso, el cumplimiento de la pena, la justicia retributiva y la reparación del daño causado.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2012-0034, emanada de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha doce (12) de diciembre de 2012, se creó, organizó y puso en funcionamiento a nivel nacional y de manera progresiva, los Tribunales de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control.

CONSIDERANDO

Que la Defensa Pública debe garantizar el acceso directo y efectivo de todas las personas a sus servicios de orientación, asesoría, asistencia y representación jurídica, por consiguiente, podrá crear y mantener oficinas, unidades o dependencias administrativas para la prestación de sus servicios, de fácil acceso a las comunidades.

RESUELVE

PRIMERO: CREAR la DEFENSORÍA PÚBLICA SEGUNDA (2°) en materia Penal Municipal, con competencia territorial en el municipio José Félix Ribas del estado Aragua, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del referido estado.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese.



CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-453

Caracas, 12 de julio de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones N° DDPG-2017-687 y DDPG-2018-001, de fecha 05 de diciembre de 2017 y 08 de enero de 2018 respectivamente, se resolvió la remoción y retiro respectivamente, del ciudadano **JUAN ERNESTO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-17.715.661, del cargo de Defensor Público Auxiliar, con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **JUAN ERNESTO RODRÍGUEZ**, *ut supra* identificado, se encuentra amparado por la inamovilidad laboral producto del fuero paternal, garantía consagrada en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 75 y 76 relativos a la protección de la familia, la maternidad y la paternidad.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO lo dispuesto en las Resoluciones N° DDPG-2017-687 y DDPG-2018-001, de fecha 05 de diciembre de 2017 y 08 de enero de 2018, mediante las cuales se resolvió la remoción y retiro del ciudadano **JUAN ERNESTO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-17.715.661, del cargo de Defensor Público Auxiliar, con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda.

SEGUNDO: REINCORPORAR al ciudadano **JUAN ERNESTO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-17.715.661, en el cargo de Defensor Público Auxiliar, con competencia plena a nivel nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, con el correspondiente pago de salarios caídos a contar desde la fecha de notificación del referido acto de retiro, hasta la fecha de su efectiva reincorporación.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Dada, sellada y firmada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-454

Caracas, 12 de julio de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **YAMILETH DEL CARMEN CONTRERAS BELANDRIA**, titular de la cédula de identidad N° V-6.313.034, Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria Décima Cuarta (14°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, extensión Centro, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2019-455

Caracas, 12 de julio de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° V-4.823.800, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública

CONSIDERANDO

Que es competencia de la máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **YENNIFER DEL VALLE MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° V-13.585.139, Defensora Pública Auxiliar Primera (1°), con competencia en materia Agraria, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Falcón, extensión Punto Fijo, para que se desempeñe como **Defensora Pública Auxiliar Trigésima Tercera (33°)**, con competencia en materia Penal Ordinario, en Fase de Ejecución, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Zulia, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA**

N° DDPG-2019-456

Caracas, 12 de julio de 2019
209°, 160° y 20°

La Defensora Pública General, **CARMEN MARISELA CASTRO GILLY**, titular de la cédula de identidad N° **V-4.823.800**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de la misma fecha, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem*.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **ESPERANZA COROMOTO PÉREZ ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.106.185**, Defensora Pública Provisoria Cuarta (4°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, extensión Valles del Tuy, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria Sexta (6°)**, con competencia en la referida materia, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

**CARMEN MARISELA CASTRO GILLY
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL**

Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional Constituyente, de fecha 08 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559, de fecha 08 de enero de 2019

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 190808-057
Caracas, 08 de agosto de 2019
209° y 160°**

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta N° 0291-19 de fecha 08/08/2019, emanado de la Dirección General de Talento Humano de este Órgano, se aprobó la

designación de la ciudadana Noelia Coromoto Moreno Briceño, titular de la cédula de identidad N° 14.183.202, para ocupar el cargo de Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerio de la Clínica La Floresta del Municipio Girardot del estado Aragua, con vigencia desde el 08 de agosto de 2019.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerio de la Clínica La Floresta del Municipio Girardot del estado Aragua, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

N° Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0291-19	Registradora Civil de Centros de Salud y Cementerio de la Clínica La Floresta del Municipio Girardot del estado Aragua	Noelia Coromoto Moreno Briceño	14.183.202

Resolución dictada a los ocho (08) días del mes de agosto de 2019.

Comuníquese y publíquese.

**TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA**

**XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER ELECTORAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN No. 190813-058
Caracas, 13 de agosto de 2019
209° y 160°**

La ciudadana **TIBISAY LUCENA RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad No. 5.224.732, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 38 numerales 7 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, el artículo 5 del Estatuto de Personal, en concordancia con el artículo 35 de la Ley Orgánica de Registro Civil, dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con la Ley Orgánica de Registro Civil, el Registro Civil es un servicio público esencial cuyos procedimientos y trámites deben guardar, entre otros principios, el de simplicidad, celeridad y eficiencia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Registro Civil establece que el Consejo Nacional Electoral dispondrá de una Oficina de Registro Civil Municipal, así como Unidades de Registro Civil en parroquias, cementerios y establecimientos de salud públicos o privados.

CONSIDERANDO

Que según Punto de Cuenta N° 0292-19 de fecha 08/08/2019, emanado de la Dirección General de Talento Humano de este Órgano, se aprobó la

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES XI Número 41.707
Caracas, lunes 2 de septiembre de 2019

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

designación de la ciudadana Grecia Vanessa Rondón Ojeda, titular de la cédula de identidad N° 17.124.611, para ocupar el cargo de Registradora Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerio del Cementerio del Este del Municipio El Hatillo del estado Miranda, con vigencia desde el 13 de agosto de 2019.

RESUELVE:

Único: Designar para ocupar el cargo de Registradora Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerio del Cementerio del Este del Municipio El Hatillo del estado Miranda, a la ciudadana que se especifica a continuación, quedando de la siguiente manera:

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

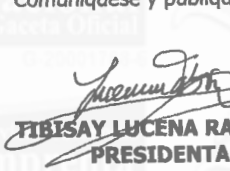
Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

N° Punto de Cuenta	Cargo	Responsable	C.I.
0292-19	Registradora Civil Accidental de Centros de Salud y Cementerio del Cementerio del Este del Municipio El Hatillo del estado Miranda	Grecia Vanessa Rondón Ojeda	17.124.611

Resolución dictada a los trece (13) días del mes de agosto de 2019.

Comuníquese y publíquese.


TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
PRESIDENTA



XAVIER ANTONIO MORENO REYES
SECRETARIO GENERAL